

## CONVOCATORIA ABIERTA No. 042 de 2024 DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

**OBJETO:** Adquisición de maquinaria tipo retroexcavadora que contribuya con el fortalecimiento de los municipios beneficiarios del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET, de conformidad con lo establecido en el Plan de Fortalecimiento Institucional aprobado por el cooperante KfW.

### OBSERVACIÓN NO. 1

**Proponente:** FASICAR S.A.S.

A continuación, presentamos las condiciones técnicas que no contemplan la ficha técnica o catalogo del Proponente KOMATSU COLOMBIA S.A.S. DE REFERENCIA WB93R-5E0 RETROEXCAVADORA, y que el equipo evaluador no le exigió subsanar tal como si se le exige al proponente FASICAR S.A.S, teniendo en cuenta que la misma entidad al momento de evaluar a FASICAR S.A.S, le exige “es necesario que la Ficha de especificaciones técnicas o catálogos de la maquinaria a ofertar, el cual contenga como mínimo las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 1 del Anexo Técnico”,

- MODELO EXIGIDO ENTRE 2023 – 2025

CARACTERÍSTICAS		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES EXPRESADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR (PRELIMINAR)
Modelo	Entre 2023 - 2025		X	De conformidad con el numeral 3.3.2. FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO DE LA MAQUINARIA A OFERTAR del Análisis Preliminar: "El proponente interesado en participar deberá presentar junto con su propuesta la <u>Ficha de especificaciones técnicas o catálogos de la maquinaria a ofertar</u> , el cual contenga como mínimo las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 1 del Anexo Técnico", <u>sin embargo, en la ficha técnica y catálogo de la maquinaria presentada por el proponente no se indica esta especificación requerida. Por tal motivo se solicita subsanar este requisito.</u>

Esta condición técnica exigida por la entidad no la contempla la FICHA TECNICA O CATALOGO presentado por el oferente KOMATSU COLOMBIA S.A.S, (EN ESTE SPECTO NO HACE NINGUN TIPO DE REFERENCIA) razón por la cual es obvio NO CUMPLE EL REQUISITO, sin embargo, el equipo evaluador no le exige subsanar como si se le exige al oferente FASICAR S.A.S.



**Respuesta 1:** De conformidad con el numeral 3.3.2. FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO DE LA MAQUINARIA A OFERTAR del Análisis Preliminar: "El proponente interesado en participar deberá presentar junto con su propuesta la Ficha de especificaciones técnicas o catálogos de la maquinaria a ofertar el cual contenga como mínimo las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 1 del Anexo Técnico". Al respecto, se informa que el proponente KOMATSU COLOMBIA S.A.S dentro de su propuesta presentó el catálogo de la maquinaria que oferta en el presente proceso, junto con la Ficha de especificaciones técnicas debidamente suscrito por los apoderados de la empresa, en la cual detalla el modelo de la maquinaria que oferta, indicando que corresponde a modelo 2024, de tal manera que cumple con la especificación mínima requerida en el numeral 1 del Anexo Técnico (Anexo No. 15 del Análisis Preliminar), tal como fue verificado por el Comité Técnico Evaluador.

En virtud de lo anterior, no se acoge la observación presentada por el proponente.

**Observación No. 1.2.**

- POTENCIA BRUTA EXIGIDA (MAYOR O IGUAL A 83 HP Y MENOR A 110 HP)

CARACTERÍSTICAS		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES EXPRESADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR (PRELIMINAR)
Potencia	Potencia Bruta: >= 83 hp y menor a 110 hp		X	De conformidad con el numeral 1 del Anexo Técnico (Anexo No. 15 del Análisis Preliminar), se exige "Potencia Bruta: >= <b>83 hp y menor a 110 hp</b> " y en la <u>ficha técnica y catálogo de la maquinaria presentada por el proponente se ofrece Potencia de 110 hp.</u>

Esta condición técnica exigida por la entidad tampoco la contempla la FICHA TECNICA O CATALOGO presentado por el oferente KOMATSU COLOMBIA S.A.S, razón por la cual es obvio NO CUMPLE EL REQUISITO, sin embargo, el equipo evaluador no le exige subsanar como si se le exige al oferente FASICAR S.A.S. La ficha técnica de KOMATSU COLOMBIA S.A.S no establece Potencia Bruta solo establece Potencia con unas características distinguidas en SAE J1995 - ISO 14396, las cuales no tiene nada que ver con POTENCIA BRUTA como lo exige la entidad, tal como se demuestra a continuación:

**¿Qué es SAE J1995?**

SAE J1995 Es una norma de ensayo en la que la potencia se mide en el motor prácticamente sin accesorios, ya que faltan filtro del aire, silenciador de escape, alternador y ventilador del motor, por lo que el valor de potencia obtenido es más alto del que se puede obtener con el motor puesto en el vehículo; hay que ...

[https://www.google.com/search?q=SAE+J1995&sca\\_esv=0a650f077e31c052&rlz=1C1FHFK\\_enCO1125CO1125&ei=JUIFZ8-GO9aGwbkP9fXB4A8&ved=0ahUKEwiPrd\\_k\\_6IAxVWQzABHfV6EPwQ4dUDCA8&uac](https://www.google.com/search?q=SAE+J1995&sca_esv=0a650f077e31c052&rlz=1C1FHFK_enCO1125CO1125&ei=JUIFZ8-GO9aGwbkP9fXB4A8&ved=0ahUKEwiPrd_k_6IAxVWQzABHfV6EPwQ4dUDCA8&uac)



t=5&oq=SAE+J1995&gs\_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiCVNBRSBKMTk5NTIFEAAyGAAQyBhAAGBYHjIGEAAYFhgeMgYQABgWGB4yBhAAGBYHjIGEAAYFhgeMgYQABgWGB4yBhAAGBYHjIIEAAyGAAQYogQyCBAAGIAEGKIESJ4VUABYAHAAeAGQAQCYAbYBoAG2AaoBAzAuMbgBA8gBAPgBAvgBAZgCAaACugGYAwCSBwMwLjGgB\_sE&client=gws-wizserp#vhid=zephyr:0&vssid=atritem

### ¿Qué es ISO 14396?

La norma ISO 14396 especifica los requisitos adicionales y de método para determinar la potencia de los motores de combustión interna alternativos (RIC) cuando se presentan para una prueba de emisiones de escape de acuerdo con la norma ISO 8178, a los requisitos básicos definidos en la norma "Core" ISO 15550.

**Respuesta 1.2.:** De conformidad con el numeral 3.3.2. FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO DE LA MAQUINARIA A OFERTAR del Análisis Preliminar: “*El proponente interesado en participar deberá presentar junto con su propuesta la Ficha de especificaciones técnicas o catálogos de la maquinaria a ofertar el cual contenga como mínimo las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 1 del Anexo Técnico*”. Al respecto, se informa que el proponente KOMATSU COLOMBIA S.A.S dentro de su propuesta presentó el catálogo de la maquinaria que oferta en el presente proceso, junto con la Ficha de especificaciones técnicas debidamente suscrito por los apoderados de la empresa, en la cual detalla que respecto de la potencia bruta del motor ofrece 99,2 hp.

Asimismo, se aclara al proponente que la norma SAE J1995 dispuesta por la Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE)<sup>1</sup>, ha sido adoptada para especificar:

1. Una base para la **potencia bruta** del motor
2. Condiciones de ensayo de referencia del suministro de aire y combustible
3. Un método para corregir la potencia observada a las condiciones de referencia
4. Un método para determinar la **potencia bruta** del motor a plena carga con un dinamómetro

En virtud de lo anterior, la potencia bruta ofrecida por el proponente KOMATSU COLOMBIA S.A.S cumple con la especificación mínima requerida en el numeral 1 del Anexo Técnico (Anexo No. 15 del Análisis Preliminar), tal como fue verificado por el Comité Técnico Evaluador, por lo que no se acoge la observación presentada por el proponente.

---

<sup>1</sup> Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE): [J1995\\_199506: Código de prueba de potencia del motor: encendido por chispa y encendido por compresión- Potencia bruta nominal - SAE International](#)



### Observación No. 1.3.

- CABINA EXIGIDA ASIEN TO GIRATORIO

CARACTERÍSTICAS		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES EXPRESADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR (PRELIMINAR)
Cabina	Asiento Giratorio		X	De conformidad con el numeral 3.3.2. FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO DE LA MAQUINARIA A OFERTAR del Análisis Preliminar: "El proponente interesado en participar deberá presentar junto con su propuesta la Ficha de especificaciones técnicas o catálogos de la maquinaria a ofertar, el cual contenga como mínimo las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 1 del Anexo Técnico", sin embargo, <u>en la ficha técnica y catálogo de la maquinaria presentada por el proponente no se indica esta especificación requerida. Por tal motivo se solicita subsanar este requisito.</u>

Esta condición técnica exigida por la entidad tampoco la contempla la FICHA TECNICA O CATALOGO presentado por el oferente KOMATSU COLOMBIA S.A.S, (SOLO HABLA DE ASIEN TO TOTALMENTE AJUSTABLE, O ASIEN TO AJUSTABLE CON CINTURÓN DE SEGURIDAD) razón por la cual es obvio NO CUMPLE EL REQUISITO, sin embargo, el equipo evaluador no le exige subsanar como si se le exige al oferente FASICAR S.A.S.

**Respuesta 1.3.:** De conformidad con el numeral 3.3.2. FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO DE LA MAQUINARIA A OFERTAR del Análisis Preliminar: "El proponente interesado en participar deberá presentar junto con su propuesta la Ficha de especificaciones técnicas o catálogos de la maquinaria a ofertar el cual contenga como mínimo las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 1 del Anexo Técnico". Al respecto, se informa que el proponente KOMATSU COLOMBIA S.A.S dentro de su propuesta presentó el catálogo de la maquinaria que oferta en el presente proceso, junto con la Ficha de especificaciones técnicas debidamente suscrito por los apoderados de la empresa, en la cual detalla que el asiento de la cabina es giratorio, de tal manera que cumple con la especificación mínima requerida en el numeral 1 del Anexo Técnico (Anexo No. 15 del Análisis Preliminar), tal como fue verificado por el Comité Técnico Evaluador.

En virtud de lo anterior, no se acoge la observación presentada por el proponente.

### Observación No. 1.4.

- CABINA EXIGIDA SUSPENSIÓN MECÁNICA Y AJUSTE O SOPORTE LUMBAR

CARACTERÍSTICAS		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES EXPRESADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR (PRELIMINAR)
Cabina	Suspensión mecánica y ajuste o soporte lumbar		X	De conformidad con el numeral 3.3.2. FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO DE LA MAQUINARIA A OFERTAR del Análisis Preliminar: "El proponente interesado en participar deberá presentar junto con su propuesta la Ficha de especificaciones técnicas o catálogos de la maquinaria a ofertar, el cual contenga como mínimo las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 1 del Anexo Técnico", sin embargo, <u>en la ficha técnica y catálogo de la maquinaria presentada por el proponente no se indica esta especificación requerida. Por tal motivo se solicita subsanar este requisito.</u>



Esta condición técnica exigida por la entidad tampoco la contempla la FICHA TECNICA O CATALOGO presentado por el oferente KOMATSU COLOMBIA S.A.S, (SOLO HABLA DE ASIENTO TOTALMENTE AJUSTABLE, O ASIENTO AJUSTABLE CON CINTURÓN DE SEGURIDAD) razón por la cual es obvio NO CUMPLE EL REQUISITO, sin embargo, el equipo evaluador no le exige subsanar como si se le exige al oferente FASICAR S.A.S.

**Respuesta 1.4.:** De conformidad con el numeral 3.3.2. FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO DE LA MAQUINARIA A OFERTAR del Análisis Preliminar: "El proponente interesado en participar deberá presentar junto con su propuesta la Ficha de especificaciones técnicas o catálogos de la maquinaria a ofertar el cual contenga como mínimo las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 1 del Anexo Técnico". Al respecto, se informa que el proponente KOMATSU COLOMBIA S.A.S dentro de su propuesta presentó el catálogo de la maquinaria que oferta en el presente proceso, junto con la Ficha de especificaciones técnicas debidamente suscrito por los apoderados de la empresa, en la cual detalla que ofrece suspensión mecánica y ajusto para la cabina, de tal manera que cumple con la especificación mínima requerida en el numeral 1 del Anexo Técnico (Anexo No. 15 del Análisis Preliminar), tal como fue verificado por el Comité Técnico Evaluador.

En virtud de lo anterior, no se acoge la observación presentada por el proponente.

**Observación No. 1.5.**

- CABINA EXIGIDA LUZ DE TECHO

CARACTERISTICAS		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES EXPRESADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR (PRELIMINAR)
Cabina	Luz de techo		X	De conformidad con el numeral 3.3.2. FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO DE LA MAQUINARIA A OFERTAR del Análisis Preliminar: "El proponente interesado en participar deberá presentar junto con su propuesta la Ficha de especificaciones técnicas o catálogos de la maquinaria a ofertar, el cual contenga como mínimo las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 1 del Anexo Técnico", <u>sin embargo, en la ficha técnica y catálogo de la maquinaria presentada por el proponente no se indica esta especificación requerida. Por tal motivo se solicita subsanar este requisito.</u>

Esta condición técnica exigida por la entidad tampoco la contempla la FICHA TECNICA O CATALOGO presentado por el oferente KOMATSU COLOMBIA S.A.S, (SOLO HABLA DE SISTEMA DE LUCES: • LUCES DE TRABAJO DELANTERA Y TRASERA. O LUCES PARA CIRCULACIÓN POR CARRETERA O LUZ ROTATIVA) razón por la cual es obvio NO CUMPLE EL REQUISITO, sin embargo, el equipo evaluador no le exige subsanar como si se le exige al oferente FASICAR S.A.S

**Respuesta 1.5.:** De conformidad con el numeral 3.3.2. FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO DE LA MAQUINARIA A OFERTAR del Análisis Preliminar: "El proponente interesado en participar deberá presentar junto con su propuesta la Ficha de especificaciones



técnicas o catálogos de la maquinaria a ofertar el cual contenga como mínimo las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 1 del Anexo Técnico”. Al respecto, se informa que el proponente KOMATSU COLOMBIA S.A.S dentro de su propuesta presentó el catálogo de la maquinaria que oferta en el presente proceso, junto con la Ficha de especificaciones técnicas debidamente suscrito por los apoderados de la empresa, en la cual detalla que ofrece luz de techo para la cabina, de tal manera que cumple con la especificación mínima requerida en el numeral 1 del Anexo Técnico (Anexo No. 15 del Análisis Preliminar), tal como fue verificado por el Comité Técnico Evaluador.

En virtud de lo anterior, no se acoge la observación presentada por el proponente

**Observación No. 1.6.**

- ALERTAS AUDITIVAS PITO, ALARMA DE RETROCESO

CARACTERÍSTICAS		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES EXPRESADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR (PRELIMINAR)
Alertas Auditivas	Pito, Alarma de Retroceso		X	De conformidad con el numeral 3.3.2. FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO DE LA MAQUINARIA A OFERTAR del Análisis Preliminar: "El proponente interesado en participar deberá presentar junto con su propuesta la Ficha de especificaciones técnicas o catálogos de la maquinaria a ofertar, el cual contenga como mínimo las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 1 del Anexo Técnico", <u>sin embargo, en la ficha técnica y catálogo de la maquinaria presentada por el proponente no se indica esta especificación requerida. Por tal motivo se solicita subsanar este requisito.</u>

Esta condición técnica exigida por la entidad tampoco la contempla la FICHA TECNICA O CATALOGO presentado por el oferente KOMATSU COLOMBIA S.A.S, (EN ESTE ASPECTO NO HACE NINGUN TIPO DE REFERENCIA) razón por la cual es obvio NO CUMPLE EL REQUISITO, sin embargo, el equipo evaluador no le exige subsanar como si se le exige al oferente FASICAR S.A.S.

**Respuesta 1.6.:** De conformidad con el numeral 3.3.2. FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO DE LA MAQUINARIA A OFERTAR del Análisis Preliminar: "El proponente interesado en participar deberá presentar junto con su propuesta la Ficha de especificaciones técnicas o catálogos de la maquinaria a ofertar el cual contenga como mínimo las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 1 del Anexo Técnico”. Al respecto, se informa que el proponente KOMATSU COLOMBIA S.A.S dentro de su propuesta presentó el catálogo de la maquinaria que oferta en el presente proceso, junto con la Ficha de especificaciones técnicas debidamente suscrito por los apoderados de la empresa, en la cual detalla que en cuanto a las alertas auditivas ofrece pito y alarma de retroceso, de tal manera que cumple con la especificación mínima requerida en el numeral 1 del Anexo Técnico (Anexo No. 15 del Análisis Preliminar), tal como fue verificado por el Comité Técnico Evaluador.



En virtud de lo anterior, no se acoge la observación presentada por el proponente.

**Observación No. 1.7.**

- MATERIAL DE LA COJINERIA CUERO O TELA

CARACTERISTICAS		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES EXPRESADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR (PRELIMINAR)
Material de la cojinería	Cuero o tela.		X	De conformidad con el numeral 3.3.2. FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO DE LA MAQUINARIA A OFERTAR del Análisis Preliminar: "El proponente interesado en participar deberá presentar junto con su propuesta la Ficha de especificaciones técnicas o catálogos de la maquinaria a ofertar, el cual contenga como mínimo las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 1 del Anexo Técnico", <b>sin embargo, en la ficha técnica y catálogo de la maquinaria presentada por el proponente no se indica esta especificación requerida. Por tal motivo se solicita subsanar este requisito.</b>

Esta condición técnica exigida por la entidad tampoco la contempla la FICHA TECNICA O CATALOGO presentado por el oferente KOMATSU COLOMBIA S.A.S, (EN ESTE ASPECTO NO HACE NINGUN TIPO DE REFERENCIA) razón por la cual es obvio NO CUMPLE EL REQUISITO, sin embargo, el equipo evaluador no le exige subsanar como si se le exige al oferente FASICAR S.A.S.

**Respuesta 1.7.:** De conformidad con el numeral 3.3.2. FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO DE LA MAQUINARIA A OFERTAR del Análisis Preliminar: "*El proponente interesado en participar deberá presentar junto con su propuesta la Ficha de especificaciones técnicas o catálogos de la maquinaria a ofertar el cual contenga como mínimo las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 1 del Anexo Técnico*". Al respecto, se informa que el proponente KOMATSU COLOMBIA S.A.S dentro de su propuesta presentó el catálogo de la maquinaria que oferta en el presente proceso, junto con la Ficha de especificaciones técnicas debidamente suscrito por los apoderados de la empresa, en la cual detalla que en cuanto al material de la cojinería ofrece tela, de tal manera que cumple con la especificación mínima requerida en el numeral 1 del Anexo Técnico (Anexo No. 15 del Análisis Preliminar), tal como fue verificado por el Comité Técnico Evaluador.

En virtud de lo anterior, no se acoge la observación presentada por el proponente

**Observación No. 1.8.**

- ESTABILIZADORES DIAGONALES



Fondo Colombia  
en Paz

CARACTERÍSTICAS		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES EXPRESADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR (PRELIMINAR)
Estabilizadores	Diagonales		X	De conformidad con el numeral 3.3.2. FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO DE LA MAQUINARIA A OFERTAR del Análisis Preliminar: "El proponente interesado en participar deberá presentar junto con su propuesta la Ficha de especificaciones técnicas o catálogos de la maquinaria a ofertar, el cual contenga como mínimo las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 1 del Anexo Técnico", <b>sin embargo, en la ficha técnica y catálogo de la maquinaria presentada por el proponente no se indica esta especificación requerida. Por tal motivo se solicita subsanar este requisito.</b>

Esta condición técnica exigida por la entidad tampoco la contempla la FICHA TECNICA O CATALOGO presentado por el oferente KOMATSU COLOMBIA S.A.S, (SOLO HABLA DE ESTABILIZADORES TIPO X) razón por la cual es obvio NO CUMPLE EL REQUISITO, sin embargo, el equipo evaluador no le exige subsanar como si se le exige al oferente FASICAR S.A.S.

**Respuesta 1.8.:** De conformidad con el numeral 3.3.2. FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO DE LA MAQUINARIA A OFERTAR del Análisis Preliminar: "*El proponente interesado en participar deberá presentar junto con su propuesta la Ficha de especificaciones técnicas o catálogos de la maquinaria a ofertar el cual contenga como mínimo las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 1 del Anexo Técnico*". Al respecto, se informa que el proponente KOMATSU COLOMBIA S.A.S dentro de su propuesta presentó el catálogo de la maquinaria que oferta en el presente proceso, junto con la Ficha de especificaciones técnicas debidamente suscrito por los apoderados de la empresa, en la cual detalla que en cuanto a los estabilizadores retroexcavadora los ofrece diagonales, de tal manera que cumple con la especificación mínima requerida en el numeral 1 del Anexo Técnico (Anexo No. 15 del Análisis Preliminar), tal como fue verificado por el Comité Técnico Evaluador.

En virtud de lo anterior, no se acoge la observación presentada por el proponente

**Observación No. 1.9.**

- MOTOR CILINDRADA MINIMO 4 LITROS

En este caso en particular se ve con claridad la falta de objetividad al momento de evaluar por parte del equipo evaluador, teniendo en cuenta que la ficha técnica o catalogo aportado por oferente KOMATSU COLOMBIA S.A.S, establece esa condición como DESPLAZAMIENTO Y NO COMO CILINDRADA al igual que la ficha técnica o catalogo aportado por FASICAR S.A.S, pero vaya sorpresa y equivocación en la interpretación del equipo evaluador que aunque la información aportada es igual por parte de los proponentes, a FASICAR S.A.S, le ordenan SUBSANAR y al oferente KOMATSU COLOMBIA S.A.S, no y lo habilitan en ese aspecto.



Fondo Colombia  
en Paz

**Respuesta 1.9.:** De conformidad con el numeral 3.3.2. FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO DE LA MAQUINARIA A OFERTAR del Análisis Preliminar: "*El proponente interesado en participar deberá presentar junto con su propuesta la Ficha de especificaciones técnicas o catálogos de la maquinaria a ofertar el cual contenga como mínimo las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 1 del Anexo Técnico*". Al respecto, se informa que el proponente KOMATSU COLOMBIA S.A.S dentro de su propuesta presentó el catálogo de la maquinaria que oferta en el presente proceso, junto con la Ficha de especificaciones técnicas debidamente suscrito por los apoderados de la empresa, en la cual detalla que respecto de la cilindrada del motor ofrece 4.485 litros, de tal manera que cumple con la especificación mínima requerida en el numeral 1 del Anexo Técnico (Anexo No. 15 del Análisis Preliminar), tal como fue verificado por el Comité Técnico Evaluador.

En virtud de lo anterior, no se acoge la observación presentada por el proponente.

#### **Observación No. 1.10.**

UNICA: Solicitamos a la entidad ordenar al equipo evaluador a regirse a la normatividad que contempla las normas y leyes con las cuales se deben realizar este tipo de procesos de selección asumiendo con responsabilidad, equidad, objetividad y transparencia, y que estos mismos preceptos sean aplicados de manera integral para todos los actores que en este momento hacen parte del proceso de manera específica a los dos proponentes que a la fecha se encuentran dentro del proceso, teniendo en cuenta que se está demostrando con claridad que el equipo evaluador utiliza dos rateros diferentes al momento de evaluar a cada uno de los proponentes.

**Respuesta No. 1.10.:** En atención a la observación presentada por el proponente, se informa que el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria Abierta No. 042 de 2024, ha realizado la evaluación de las propuestas atendiendo las reglas y requisitos dispuestos en el Análisis Preliminar, sus anexos y demás documentos del proceso publicados a través de la página web, siguiendo de manera estricta los principios de objetividad y transparencia durante la evaluación y verificación de los documentos presentados por los proponentes.

Asimismo, se aclara que las propuestas presentadas son de carácter público, por lo que ante cualquier duda o aclaración podrán ser consultadas a solicitud del interesado.